Cámara de la Propiedad Raíz
Lonja Inmobiliaria

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2023 CPR-036-.2023

Doctora
CAROLINA MUÑOZ PRADA
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
acmunozp@icfes.gov.co

Referencia: Solicitud de cotización- Invitación cerrada ICFES-006-2023

Respetada doctora:

La Cámara de la Propiedad Raíz-Lonja Inmobiliaria, Entidad Gremial, fundada el 28 de octubre de 1967, con Personería Jurídica No. 543 de febrero 23 de 1968, expedida por el Ministerio de Justicia, reconocida como lonja de propiedad raíz, por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia del Magistrado ponente Dr. José Gregorio Hernández, No. C-492/96. Fundador de la primera Entidad Reguladora de Avaluadores - ANA -, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1673 de 2013.

Presenta a consideración del ICFES las siguientes observaciones a la solicitud de cotización- Invitación cerrada ICFES-006-2023:

1. Aclarar el Objeto y Alcance de la solicitud.
2. Se menciona la realización de Avalúos corporativos. Se sugiere precisar que los avalúos los realice una LONJA para que sean corporativos.
3. Aclarar si el Valor estimado de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000), incluye el valor agregado IVA (19%).Si este es el caso y se incluye dentro del valor de veinte millones el IVA , Teniendo en cuenta las actividades que realiza La Cámara de la Propiedad Raíz-Lonja Inmobiliaria en calidad de lonja, para la realización de los avalúos corporativos, las cuales son:
 a. Asignación de la elaboración del avalúo a los Avaluadores profesionales;
 b. presentación al Comité Técnico de Avalúos para estudio y aprobación.
 c. Una vez el comité técnico se reúna estudie y apruebe el avalúo se procede a hacer entrega del mismo al ICFES, debidamente firmado por el Avaluador, El Presidente del Comité Avalúos y el Represente Legal de la entidad.

Atentamente,

GLORIA Y BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL